

OSORNO, 11.11.2015

MAT.: APRUEBA CONTRATO DE COMODATO

DECRETO N° 10550 / VISTOS:

El contrato de comodato precario de fecha 21 de enero del 2014 celebrado entre la Junta de Vecinos N°22 Maximiliano Kolbe Alto y la I. Municipalidad de Osorno.

El Reglamento N° 201 del 03.12.2013 sobre Subrogancia del Sr. Alcalde.

Las facultades que me confiere la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades del año 1988 y sus posteriores modificaciones.

DECRETO:

APRUÉBASE el contrato de comodato precario de fecha 21 de enero del 2014 celebrado entre la Junta de Vecinos N°22 Maximiliano Kolbe Alto y la I. Municipalidad de Osorno de inmueble denominado lote N°10 manzana 37 Población Maximiliano Kolbe, comuna y provincia de Osorno, superficie 544,05 mts.2.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



YAMIL J. UARAC ROJAS
SECRETARIO MUNICIPAL

HVG/JUR/YPR/evr

DISTRIBUCIÓN:

- > Alcaldía
- > Secretaría Municipal
- > Control
- > Asjur.



HARDY VÁSQUEZ GARCÉS
ALCALDE DE OSORNO (S)





COMODATO PRECARIO

I. MUNICIPALIDAD DE OSORNO – JJ.VV. N°22 SAN MAXIMILIANO KOLBE ALTO

En Osorno a 21 ENE. 2014, entre la **I. MUNICIPALIDAD DE OSORNO**, Corporación de Derecho Público, representada por su Alcalde don **JAIME BERTIN VALENZUELA**, Contador, Alcalde, Cédula Nacional de Identidad N° 6.304.905-0, ambos con domicilio en esta ciudad, calle Mackenna N° 851, y la **JUNTA DE VECINOS SAN MAXIMILIANO KOLBE ALTO**, Personalidad Jurídica N°05-T, representada por su presidente, don **ORLANDO PINEDA GONZALEZ**, chileno, cédula nacional de Identidad N° 6.418.694-9, domiciliado en calle Hazaña Indígena, en la Comuna de Osorno, se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: La I. Municipalidad de Osorno es dueña de un inmueble, ubicado en esta ciudad, identificado como sitio o lote número diez de la manzana treinta y siete del plano de loteo de la Población San Maximiliano Kolbe, archivado bajo el número H-191, tiene una superficie de 544,05 metros cuadrados, y con los siguientes deslindes: NORTE, con sitio número nueve de la misma manzana en 41,8 metros; SUR, con sitio número once de la misma manzana, en 41,90 metros; ESTE, con terrenos del primitivo vendedor, don Jaime González, en 13 metros, y OESTE, con calle Fray Juan de Ibarguen en 13 metros. La propiedad figura inscrita a nombre de la Ilustre Municipalidad de Osorno, a Fojas 1406 vta N°1645 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Osorno correspondiente al año 1996.

SEGUNDO: Por el presente instrumento la **I. MUNICIPALIDAD DE OSORNO** entrega en comodato a la **JUNTA DE VECINOS SAN MAXIMILIANO KOLBE ALTO**, representada por su presidente don **ORLANDO PINEDA GONZALEZ**, el inmueble individualizado en la cláusula primera.

TERCERO: Las partes dejan constancia que de acuerdo a lo establecido en el artículo 65 letra e) de la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, el Concejo Municipal, en Sesión Ordinaria N° 22 de fecha 25 de Junio de 2013, aprobó la cesión en comodato a la **JUNTA DE VECINOS SAN MAXIMILIANO KOLBE ALTO** del inmueble municipal, ubicado calle Fray Juan de Ibarguen N° 372 en la ciudad de Osorno, individualizado en las cláusulas anteriores. Lo anterior consta en Certificado N°169 de fecha 25 de Junio de 2013, otorgado por el Secretario Municipal, el cual a su vez señala que se aprobó dicha moción por la unanimidad de los señores Concejales asistentes.

CUARTO: Las partes dejan expresa constancia que el presente comodato tendrá el carácter de precario en conformidad al artículo 2194 del Código Civil, reservándose la Ilustre Municipalidad de Osorno, consecuentemente, la facultad de pedir la restitución de la propiedad individualizada en la cláusula segunda en cualquier tiempo y sin expresión de causa ni de indemnización alguna.



GOBIERNO MUNICIPAL DE OSORNO
DIRECCION DE ASESORIA JURIDICA

QUINTO: La comodataria solo podrá servirse del inmueble antes Individualizado, con la finalidad de disponer de una sede social adecuada para el desarrollo de los objetivos y fines de dicha organización, en conformidad a sus estatutos.

SEXTO: Los gastos de cuidado, conservación y demás serán de cargo de la **JUNTA DE VECINOS SAN MAXIMILIANO KOLBE ALTO**, al igual que todos los gastos de reparaciones ordinarias y extraordinarias.

En caso de incumplimiento de las obligaciones indicadas, el Municipio pondrá fin al presente comodato, respecto de la organización morosa, y sin perjuicio de proseguir el pago correspondiente ante los tribunales.

SEPTIMO: El incumplimiento de los trabajos de reparación y/o mantenimiento que se requieran, habilitará al Municipio para poner término al contrato de inmediato, bastando para ello la dictación de un Decreto Alcaldicio y su notificación correspondiente, circunstancia que el comodatario declara aceptar expresamente.

OCTAVO: Se deja expresa constancia que el comodatario queda facultado para introducir todas las mejoras que estime necesarias para el cumplimiento de los fines del comodato, a su costa.

NOVENO: Para todos los efectos legales de este contrato, las partes fijan domicilio en la ciudad de Osorno.

DÉCIMO: La personería de don **JAIME ALBERTO BERTIN VALENZUELA**, para comparecer en su calidad de alcalde y consecuentemente en representación de la Ilustre Municipalidad de Osorno, consta de sesión constitutiva de Concejo Municipal de fecha 06 de Diciembre de 2012.

DÉCIMO PRIMERO: La personería de don **ORLANDO PINEDA GONZALEZ**, para actuar en representación de la **JUNTA DE VECINOS SAN MAXIMILIANO KOLBE ALTO**, consta en certificado de vigencia N° 105-2013 de 11 de abril de 2013.

DÉCIMO SEGUNDO: El presente instrumento se suscribe en cuatro ejemplares de igual tenor data quedando uno en poder de los interesados y los restantes según distribución.

PARA CONSTANCIA FIRMAN:



JAIME ALBERTO BERTIN VALENZUELA
Alcalde de Osorno
Ilustre Municipalidad de Osorno

JUNTA VECINAL SAN MAXIMILIANO KOLBE N.º 22
PERS. JURIDICA N.º 065-T
EUND. 07-05-1998

ORLANDO PINEDA GONZALEZ

JJ.VV. San Maximiliano Kolbe Alto

JBV/HVG/MSP

DISTRIBUCION:

- Interésado.
- Organizaciones Comunitarias
- Asjur
- Control